

**ACTA ORDINARIA No. 1159-2020.** Acta número mil ciento cincuenta y nueve-dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, a partir de las dieciséis horas con cuarenta minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro del Deporte, Presidente. Con la asistencia de los siguientes miembros: Rocío Carvajal Sánchez, Secretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Andrés Carvajal Fournier, Director, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----  
Invitados: Agustín Herrera Cordero, Administración de Salarios, Unidad de Recursos Humanos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Marta Solano Arias, Asesora Ministro del Deporte; Karla Alemán Cortés, Asesora Ministro del Deporte. -----  
Ausentes con justificación: Pedro González Morera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud; Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----  
**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del Orden del Día N°1159-2020. La señora Alba Quesada Rodríguez indica que debe presentar tres temas de Dirección Nacional para esta sesión que están fuera de agenda: sobre una investigación de la Federación de Karate, una justificación solicitada la sesión anterior a la Dirección de Deporte sobre transferencias extraordinarias a federaciones y el avance con respecto Cesión en Administración del Parque del Este; se somete a votación y se acuerda: -----

**ACUERDO N°1.** Se lee y aprueba el Orden del Día N°1159-2020 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

**CAPITULO II. AUDIENCIAS.** -----

**ARTÍCULO 2. Respuesta Unidad de Recursos Humanos sobre costo de vida Directora Nacional.** -----

Se retira de la sesión la señora Alba Quesada Rodríguez, las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos para que los Directores traten el tema de la audiencia. -----

A las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos ingresa el señor Agustín Herrera Cordero, quien presenta oficio ICODER-DN-DAF-URH-1328-12-2020, suscrito por él como Encargado de Administración de Salarios y el señor Fernando Hernández Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos del ICODER, referente a respuesta de estudio histórico salarial con el fin de determinar en qué momento se dejaron de aplicar los ajustes de costo de vida al puesto de Director Nacional. Hace una explicación sobre el oficio presentado, el cual expone las siguientes conclusiones: -----

*“Es de importancia considerar que durante los últimos años y como medida de contención del gasto, el Poder Ejecutivo mediante múltiples decretos, ha determinado que para la Clase Gerencial no aplicaría aumento salarial. Retomamos la Directriz N° 98-H, publicada en la Gaceta N°15 del 26 de enero de 2017 en Alcance N°17, con vigencia a la fecha que señala lo siguiente: [“...] Artículo 7°- Los salarios únicos o compuestos, según corresponda del presidente y vicepresidentes de la República, ministros, viceministros, presidentes ejecutivos, gerentes y subgerentes del Sector Descentralizado, se mantendrán fijos, **no recibiendo aumentos salariales.** (El subrayado no es del original). -----*

*[...] Con lo anterior expuesto, respetuosamente debemos señalar que el ICODER ha cumplido a cabalidad con el pago del salario único al Director Nacional, y no se adeuda ningún monto por causa de aumentos de costo de vida, cuando más bien, realizar algún cálculo desvirtuaría lo dictado por la STAP del Ministerio de Hacienda, el artículo 6° del Decreto Ejecutivo No. 41167-MTSS-H, el artículo 7° de la Directriz Presidencial No. 98-H, publicada en el Alcance No. 17 a La Gaceta No. 15 del 26 de enero de 2018 y sus*

reformas, y el Transitorio XXXV, de la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que excluyen del aumento general entre otros, a los Ministros(as), Viceministros(as), así como a los Presidentes(as) Ejecutivos(as), Gerentes(as) y Subgerentes(as) del Sector Público Descentralizado. -----

En conclusión, según el presente estudio se ha demostrado que, la Unidad de Recursos Humanos no tiene injerencia, ni potestad absoluta para modificar o cambiar los salarios y sus componentes, a razón que estos cambios por costo de vida se reciben directamente por escalas salariales, mediante los documentos oficiales ya mencionados. Por lo tanto, esta Unidad de Recursos Humanos considera que se encuentra impedida para proceder conforme a lo dispuesto. -----

Finalmente, si luego de lo anterior expuesto, ese Honorable Consejo aún considera que persiste la duda sobre lo ampliado, consideramos prudente que se eleve la consulta a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda (STAP), considerando las formalidades del caso, con el fin de obtener una respuesta que vislumbre cualquier posición que no sea acorde a la normativa". -----

La señora Maureen Cerdas Quirós consulta ¿de dónde sale la base? Porque revisando la información presentada en el estudio el INA no tiene el mismo salario, y se supone que son instituciones del mismo tipo. -----

Según comenta el señor Agustín Herrera Cordero, el procedimiento para el reajuste de salarios que utilizan las entidades públicas que están bajo la supervisión de la STAP, inicia primeramente con un Decreto Ejecutivo del Gobierno Central, el cual fija un porcentaje de aumento de costo de vida para cierto periodo de tiempo, acompañando este decreto, la STAP y la DGSC envían una serie de acuerdos, que incluyen listados con los montos exactos que se deben utilizar como salario base, para cada clase salarial. Las Instituciones deben ajustar sus datos a estos montos exactos. Es decir, que las entidades públicas, no deben aplicar porcentajes o cálculos para dar con el nuevo salario para cada clase, sólo deben ajustarse a los nuevos montos y en el caso del INA, no varían el monto, sino que hacen caso del listado establecido por la STAP. Por lo que él no tiene conocimiento de en qué

lineamientos se basa la STAP para hacer esos listados. En el 2010 se había presentado una consulta mediante oficio CNDR-642-2010 al cual se recibió respuesta en el oficio STAP-1324-2011, presentando las siguientes conclusiones; *“En conclusión, 1. El salario del Director Nacional del ICODER se encuentra equiparado al de un Presidente Ejecutivo del Nivel 1 de la Serie Gerencial de las entidades públicas. 2. El salario de un Presidente Ejecutivo del Nivel 1 de la Serie Gerencial de las entidades públicas, es un salario único o global. El ICODER ha realizado los aumentos del costo de vida, apegándose a los decretos ejecutivos.* -----

Sin embargo, la señora Cerdas Quirós mantiene la duda pues según indica en el Artículo 16 inciso c) del Reglamento General a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) se establece: *“Para efectos de la remuneración que debe ser fijada por el Consejo Nacional, el cargo de Director Nacional del Instituto se equipara al del Presidente Ejecutivo de una Institución Autónoma tipo 1.”* Por lo tanto, le gustaría conocer ¿Cuál es la norma de la STAP que establece que ellos determinan esos salarios? Ya que no encontró referencia en la Ley de Empleo Público. -----

El señor Gilberto Campos Cruz solicita la palabra e indica que el acuerdo del Consejo solicitaba que se presentara un informe histórico a partir del año 2000, pero se presenta la información a partir del año 2005, porque no estaba digitalizada, por lo que sugiere que en nuevas informaciones presentadas al Consejo se haga la indicación de que se realizó la consulta a la entidad correspondiente, por lo que la información es incompleta para cumplir con el acuerdo. Es evidente que hay un conflicto de interpretación de normas en lo que respecta a la comparación del ICODER con otras instituciones del sector público y le genera duda en cuanto a que para el cálculo de las dietas del Consejo se compara con otra institución, a lo que tiene entendido es el INA, si eso es así y el parámetro de comparación es la junta directiva del INA, ¿Por qué entonces en el caso del salario del Director Nacional la comparación no es contra el INA, sino que es con cualquier otra institución del sector público según la tabla que se presentó?, es decir, ¿Cuál sería el criterio de discriminación? Dada esta situación, evidentemente no podría el Consejo tomar una decisión, porque no puede resolver contra la ley ni contra los

decretos ejecutivos vigentes y propone que la señora Maureen Cerdas Quiros prepare la consulta de acuerdo al oficio presentado y al criterio legal de la STAP, tal y como lo recomienda la Unidad de Recursos Humanos, para aclarar el tema. -----

Se retira el señor Agustín Herrera Cordero de la sesión al ser las diecisiete horas con veintinueve minutos. -----

Analizado ampliamente este tema, se toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO N°2.** Instruir a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para que prepare la consulta a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda (STAP) con el fin de obtener una respuesta respecto a la determinación del salario de la Dirección Nacional y la procedencia de un ajuste, conforme con el criterio emitido por la Asesoría Legal del ICODER mediante oficio ICODER-DN-AL-404-12-2020 y el documento presentado por la Unidad de Recursos Humanos del ICODER, oficio ICODER-DN-DAF-URH-1328-12-2020. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO FIRME.** -----

**CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** -----

**ARTÍCULO 3. Lectura y aprobación del Acta 1158-2020.** -----  
Revisión y aprobación del Acta 1158-2020, celebrada el 10 de diciembre de 2020. En este acuerdo el señor Hernán Solano Venegas se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión. -----

**ACUERDO N°3.** Se lee y aprueba el Acta 1158-2020 celebrada el 10 de diciembre de 2020, sin modificaciones. **Aprobado por Mayoría con 1 abstención.** -----

Al ser las diecisiete horas con treinta y un minutos ingresa nuevamente a la sesión la señora Alba Quesada Rodríguez. -----

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 4. Propuesta de oficialización del Proyecto “Redes de Mujeres”.** -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que va a presentar una propuesta a través de sus asesoras, por lo que solicita el ingreso de ellas para que realicen la presentación a este Consejo. -----

Al ser las diecisiete horas con treinta y siete minutos ingresan en la sesión las señoras Marta Solano Arias y Karla Alemán Cortés, Asesoras del Ministro del Deporte, quienes hacen presentación en formato pdf sobre propuesta de formalizar y nombrar a la Red Tica de Mujeres en el Deporte, la Recreación y la Actividad Física, “ENREDES”, la presentación en pdf se encuentra adjunta en el expediente de la sesión. -----

La señora Marta Solano Arias comenta que ellas pertenecen a una red que inició el año pasado, denominada Red Tica de Mujeres en el Deporte, la Recreación y la Actividad Física que se le ha llamado “ENREDES”, lo que quieren es darle más visibilidad y formalidad por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación de manera que les permita tener facilidad de incorporar más instituciones y personas a la red. -----

La propuesta nace a raíz de una conversación entre personas representantes del Despacho del Ministro, de la Red del Deporte Universitario y el Comité Olímpico, después de la reunión de la Agenda Deportiva con Enfoque de Género de la Red Iberoamericana Mujer Deporte llevada a cabo en junio del 2019 en Cartagena de Indias en Colombia. El propósito es articular esfuerzos en el Deporte, la Recreación y la Actividad para que las mujeres en todas sus diversidades y grupos etarios, gocen de igualdad de oportunidades y puedan vivir en una sociedad libre de violencia e igualitaria, va dirigido a las mujeres en todas sus diversidades que disfrutan y aspiran al Deporte, la Recreación y la Actividad Física de manera integral, con igualdad de oportunidades, de calidad, sin discriminación en espacios seguros y sin violencia, coincide con algunos de los ejes de la PONADRAF y con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, especialmente el objetivo N°5. -----

La señora Iveth Lorena Villarreal Guadamuz comenta que le parece muy importante el concepto Enredes, porque si bien es cierto se está trabajando en el tema de fortalecimiento en estas áreas le parece que al unir todos esos esfuerzos se va a llegar a una mayor población y felicita a las asistentes por la presentación. -----

Doña Maureen Cerdas Quirós indica que ella lo ve viable y le gustaría revisar los alcances que pudieran tener en conjunto con la Asesoría Legal. -----

El señor Gilberto Campos Cruz comenta que en el sector público hay muchas redes, por decreto ejecutivo se establece la formalización, lo más importante es tener claro cuál es el objetivo de la red que se va a formalizar, cuáles son los alcances, cuáles son las organizaciones que van a estar participando de la red, cómo se va a establecer la coordinación, entre otros. Es decir establecer la conjunción de los diferentes programas en materia de fortalecimiento en la parte de participación de la mujer en el deporte, teniendo eso claro, no le ve ningún problema con que el Consejo de Deportes tome un acuerdo con todas esas consideraciones bien definidas, para permitirle a la red un funcionamiento ágil, adecuado y preciso. -----

Se retiran de la sesión al ser las dieciocho horas. -----

Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO N°4.** Trasladar a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación la solicitud de Formalizar y nombrar la Red Tica de Mujeres en el Deporte, la Recreación y la Actividad Física, “ENREDES”, presentada por la señora Marta Solano Arias, en calidad de Coordinadora, a fin de conjuntamente realicen una valoración tomando en cuenta el objetivo, los alcances, las organizaciones que van a participar, la coordinación establecida y una justificación de la consolidación y creación para unir los esfuerzos de las organizaciones involucradas. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO FIRME.** -----

**CAPITULO V. ASUNTOS DE DIRECCIÓN NACIONAL.** -----

**ARTÍCULO 5. Criterio sobre recursos que requiere la Administración del**

**Estadio Nacional.** -----

La señora Alba Quesada Rodríguez explica que le va a dar respuesta a un oficio que trasladó la semana pasada doña Rocío Carvajal, enviado por el Fideicomiso ICODER-BNCR, con el fin de presentar solicitud de trasladar los \$96 millones que estaban originalmente destinados para mantenimiento de instalaciones relacionado con la realización del Mundial Femenino que se iba a realizar en enero del 2021 se puedan utilizar en las obligaciones de servicios básicos como pólizas, seguridad, agua y luz en los primeros meses del año 2021. Por lo que presenta criterio emitido mediante oficio ICODER-DN-DAF-0299-12-2020, firmado por las señoras Blanca Gutiérrez Porras,

Directora Administrativa Financiera; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Johanna Araya Valverde, Jefa de Departamento Finanzas y Contabilidad, el cual indica lo siguiente: *“una vez analizada la información remitida en oficio No. GG209-2020 por el Sr. Ricardo Chacón, Gerente General del Fideicomiso del Estadio Nacional, le informamos que no se ha atendido la inquietud del ICODER, sobre cómo se asumirán las mejoras y reparaciones del Estadio Nacional con miras de la Copa Mundial de Fútbol Femenino, sub-20, ya que si bien es cierto, el Sr. Chacón manifiesta sobre posibilidades de acudir a su personal de mantenimiento, lo mismo no es asegurado y además de que no queda claro si este personal podrá atender las mejoras y reparaciones requeridas para cumplir con la normativa técnica deportiva de la supra Copa Mundial.* -----

*En ese sentido, ha llamado la atención por qué no se propuso originalmente, la asignación del personal de mantenimiento para dicho objetivo y en su lugar, se nos solicitará recursos para contratar una empresa, si es que dicho personal podrá en efecto realizar dichas mejoras y reparaciones.* -----  
*Otro aspecto, es que no se observa en el flujo aportado del julio a diciembre 2020, los ingresos y egresos que ha financiado el ICODER, lo cual permitiría contar con un mejor panorama de la situación financiera e invisibiliza el aporte del ICODER en los gastos operativos y de mantenimiento del Estadio Nacional.* -----

*Por lo antes expuesto, debido a la relevancia de cumplir con los aspectos técnicos de infraestructura, exigidos en un campeonato de clase mundial, se recomienda mantener la finalidad que originó el aporte de ¢96.590.000,00 (noventa y seis millones quinientos noventa mil colones con 00/100), es decir, mantener el financiamiento de los gastos para obras de mejoramiento y reparaciones del Estadio Nacional previo a la Copa Mundial Femenina de Fútbol Sub-20 de 2022, considerando además, la restricción que impone la regla fiscal al presupuesto del ICODER, para el año 2021, que limita asumir de manera recurrente este tipo de erogaciones que están fuera de la planificación ordinaria de la institución.* -----

*Asimismo, es importante informar a esa Dirección Nacional, sobre algunos aspectos que se observan de los flujos de efectivo proporcionados por el Sr.*



*Chacón, que requieren de un mayor análisis y para lo cual se preparará un informe para su conocimiento.” -----*

La señora Maureen Cerdas Quirós explica para mayor claridad que el Fideicomiso hace llegar una solicitud para que los \$96 millones que se asignaron inicialmente a las obras de mantenimiento con miras a la Copa Mundial Femenina Sub 20 les fueran trasladados para cubrir el primer semestre de gastos corrientes del Estadio Nacional y ellos con los recursos que tienen se encargarían de pagar planillas y CCSS, se les solicitó que proporcionarían un recuento porque la solicitud no se afianzaba con ningún informe que le diera solidez. Se les solicitó que entregaran Estados Financieros y Estados de Ingresos y Egresos para verificar cual era la situación y se les solicitó una exposición sobre los proyectos en los que han ido trabajando este año con miras al 2021, así como la forma en que ellos planean dar el mantenimiento para lo cual estaba dispuesto este monto si se trasladaban esos fondos para otro fin. Don Ricardo Chacón envió el día de ayer un documento donde se refiere de manera somera al tema, pero no aclara de donde se va a sacar el dinero o como se va a hacer con el tema del mantenimiento de preparación para la Copa a lo que se indicó que lo harían con la flotilla de cuatro personas que tienen a medio tiempo, aunque a su vez indica que es insuficiente. Y los Estados brindados están incompletos, les hace falta información, no se incluyen todos los movimientos que se han realizado durante este año ni se hace mención del dinero que se ha recibido por parte del ICODER y la forma en que se han estado distribuyendo para el pago de los gastos, lo que genera muchas dudas y se emite el criterio presentado. ---- El señor Hernán Solano Venegas indica que el problema es que el próximo año no se espera que el Ministerio de Salud autorice la realización de eventos con público, por lo menos durante el primer semestre, concuerda con que hay que revisar por qué los informes que están presentando no están completos si se supone que es información que siempre debe estar lista. ----- Doña Rocío Carvajal Sánchez agradece al personal del ICODER, por haber presentado este informe, e indica que se deben ver las falencias que presentan y retroalimentar al Fideicomiso sobre la forma en qué debe presentar la información. El espíritu de la solicitud de ese cambio de destino es la idea es

salir de esos picos en el primer semestre y con los conciertos que se realicen en el segundo semestre utilizarlo en mantenimiento para el Mundial Femenino del 2022. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez solicita la palabra y comenta que ahora que se está tratando el tema del Estadio, solo a ella se le convocó para los resultados del Informe de la Auditoría Interna sobre el Contrato de Fideicomiso, todas las recomendaciones vienen dirigidas al Consejo, y es preocupante algunos temas con respecto al Fideicomiso en el sentido de brindar información a la Auditoría, la cual solamente fue presentada por la Dirección Nacional, el estudio no fue planificado si no que fue solicitado por la Contraloría General de la República. -----

Doña Maureen Cerdas Quirós comenta que sería bueno que la Auditoría Interna presente los informes ante el Consejo, para indicar los hallazgos, las preocupaciones y oportunidades de mejora que ellos han estado encontrando. Y en cuanto a la Adenda del Fideicomiso esta vence el 31 de diciembre de 2020, se podría concluir y en enero pensar en la posibilidad de una nueva adenda. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez menciona que como Consejo están en la potestad de ampliar los rubros que se pueden cubrir con esos ¢96 millones. – La señora Directora Nacional indica que es importante que quede en el Acta de hoy lo mencionado en la sesión anterior que se había solicitado al Ministerio de Salud un aporte de ¢700 millones para gastos pero solo se va a transferir ¢300 millones, por lo que falta del aporte al Fideicomiso probablemente no se va a poder girar. Y es urgente convocar a una reunión con la gente del Fideicomiso para que aclaren los puntos indicados en el criterio y verificar si se realiza una sesión extraordinaria para tomar una decisión, teniendo la información bien clara. -----

Analizado ampliamente este tema se toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO N°5.** Revisada la solicitud remitida en oficio No. GG-209-2020 por el señor Ricardo Chacón, Gerente General del Fideicomiso del Estado Nacional, donde se solicita poder utilizar los recursos del Aporte Patrimonial que estaban originalmente destinados para mantenimiento de instalaciones relacionado con la realización del Mundial Femenino que se iba a realizar en

enero del 2021 se indica que se presentan las siguientes inquietudes a) ¿Cómo se asumirán las mejoras y reparaciones del Estadio Nacional con miras de la Copa Mundial de Fútbol Femenino, sub-20?, b) No se observa en el flujo aportado de julio a diciembre 2020, los ingresos y egresos que ha financiado el ICODER, lo cual permitiría contar con un mejor panorama de la situación financiera e invisibiliza el aporte del ICODER en los gastos operativos y de mantenimiento del Estadio Nacional. Por lo tanto y con el fin de agilizar el trámite se solicita al señor Ricardo Chacón que remita lo antes posible los informes de ingresos y egresos completos que incluyan los aportes del ICODER y los egresos pagados con esos rubros; la forma cómo se va a solventar el mantenimiento del Estadio si se hace la modificación del destino de esos 96.590 millones y aclarar dudas o imprecisiones encontradas en el oficio remitido. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.**-----

**ARTÍCULO 6. Informe de convenios de obra pública firmados.**-----

La señora Directora Nacional presenta informe de las siguientes transferencias a convenios que ya fueron realizadas:-----

Entidad	Nº Convenio	Monto
Asociación de Desarrollo Lepanto	366-11-2020	¢400.000.000,00
Municipalidad de Oreamuno	374-12-2020	¢500.000.000,00
Municipalidad de Corredores	377-12-2020	¢500.000.000,00
Municipalidad de los Chiles	370-12-2020	¢200.000.000,00
Municipalidad de Moravia	376-12-2020 y 375-12-2020	¢300.000.000,00 y ¢600.000.000,00
Municipalidad de Turrialba	368-12-2020	¢200.000.000,00
Municipalidad de Pérez Zeledón	379-12-2020	¢500.000.000,00

**ACUERDO N°6.** Se da por conocido el Informe presentado por la señora Alba Quesada Rodríguez sobre el estado del trámite de las transferencias con las siguientes entidades: Asociación de Desarrollo e Intendente de Lepanto, Municipalidad de Oreamuno, Municipalidad de Corredores, Municipalidad de los Chiles, Municipalidad de Moravia, Municipalidad de Turrialba, Municipalidad de Pérez Zeledón. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.**-----

**ARTÍCULO 7. Proceso Administrativo Federación Costarricense de Karate.**-----

La señora Directora Nacional indica que les deja presentado este tema para que lo puedan analizar para la próxima sesión sobre denuncia presentada a la Federación Costarricense de Karate, ya la investigación se realizó y se presenta informe el cual lo hará llegar vía correo electrónico para que lo puedan leer porque las recomendaciones que se están haciendo son de competencia del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y se le debe dar respuesta a los denunciantes.

Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO N° 7.** Se da por conocido el Informe sobre proceso administrativo realizado a la Federación Costarricense de Karate, presentado por la señora Directora Nacional. Y se instruye a los directivos de este órgano colegiado para que analicen el documento con el fin de poder resolver en la próxima sesión ordinaria, en lo referente a las recomendaciones emitidas. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8. Justificación transferencias extraordinarias federaciones.** - Se presenta oficio ICODER-DN-DD-DRD-0252-12-2020, suscrito por la señora Gabriela Schaeer Araya, donde se presenta justificación para las solicitudes de transferencias extraordinarias solicitado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la sesión anterior. Para tal efecto, el monto disponible para estas transferencias corresponde a **∅25.000.000,00** por lo que los señores directores proceden a analizar el cuadro de justificaciones presentado y de acuerdo con el monto solicitado, objetivo del presupuesto, criterio técnico y plan de trabajo anual.

ENTIDAD DESTINATARIA	SOLICITUD FONTECA	MONTO SOLICITADO	ENCARGADO	RENTAS EJECUTADAS	MONTO DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE	CONTEXTO TÉCNICO	PLAN ESTIMADO ANUAL
Fed. Cost. de BASKETBOL	13 agosto	∅750.000,00	∅750.000,00	∅750.000,00	∅250.000,00	1. Fomento de actividades recreativas en el campo de fútbol. 2. Fomento de actividades recreativas en el campo de fútbol. 3. Fomento de actividades recreativas en el campo de fútbol.	Actividades recreativas en el campo de fútbol. 2020. Actividad recreativa en el campo de fútbol. 2020. Actividad recreativa en el campo de fútbol. 2020.
Fed. Cost. de BALONCESTO (Mujeres de 17 años en adelante)	14 agosto 2020	∅13.500.000,00	∅11.000.000,00	∅11.000.000,00	∅11.000.000,00	Comité de Selección de Fútbol Femenino para el Campeonato Mundial de Fútbol Femenino - Corea del Sur 2023. Comite de Selección de Fútbol Femenino para el Campeonato Mundial de Fútbol Femenino - Corea del Sur 2023.	Comite de Selección de Fútbol Femenino para el Campeonato Mundial de Fútbol Femenino - Corea del Sur 2023.
Fed. Cost. de TENIS de MESA	10 septiembre	∅2.000.000,00	∅2.000.000,00	∅2.000.000,00	∅2.000.000,00	Comité de Selección de Fútbol Femenino para el Campeonato Mundial de Fútbol Femenino - Corea del Sur 2023.	Comite de Selección de Fútbol Femenino para el Campeonato Mundial de Fútbol Femenino - Corea del Sur 2023.
Fed. de BUDOA	27 noviembre	∅750.000,00	∅750.000,00	∅750.000,00	∅750.000,00	Comité de Selección de Fútbol Femenino para el Campeonato Mundial de Fútbol Femenino - Corea del Sur 2023.	Comite de Selección de Fútbol Femenino para el Campeonato Mundial de Fútbol Femenino - Corea del Sur 2023.
Fed. Cost. de TIRATEJÓN	21 noviembre	∅10.000.000,00	∅10.000.000,00	∅10.000.000,00	∅10.000.000,00	Comité de Selección de Fútbol Femenino para el Campeonato Mundial de Fútbol Femenino - Corea del Sur 2023.	Comite de Selección de Fútbol Femenino para el Campeonato Mundial de Fútbol Femenino - Corea del Sur 2023.
Fed. Cost. de BALONCESTO	17 de diciembre	∅7.200.000,00	∅7.200.000,00	∅7.200.000,00	∅7.200.000,00	Comité de Selección de Fútbol Femenino para el Campeonato Mundial de Fútbol Femenino - Corea del Sur 2023.	Comite de Selección de Fútbol Femenino para el Campeonato Mundial de Fútbol Femenino - Corea del Sur 2023.
<b>TOTAL</b>		<b>∅28.500.000,00</b>	<b>∅28.500.000,00</b>	<b>∅28.500.000,00</b>	<b>∅28.500.000,00</b>		

El señor Gilberto Campos Cruz indica que el objetivo de un criterio técnico es que se analicen varios aspectos y que se emita una recomendación amparada a un criterio de realidad, el cuadro enviado no se hace con base en el recurso disponible, bajo ese criterio lo que hace este cuadro es un traslado de solicitud, sin embargo, esperaba que el análisis técnico evidenciara la necesidad o no de que el Estado financiara las actividades que se están solicitando. -----  
Doña Maureen Cerdas Quirós, indica que esperaría que el área de Deporte se presentara al Consejo a presentar los informes tal y como lo hacen las otras áreas y comisiones, en el área de Deporte no lo hacen y tampoco en Auditoría Interna se presentan a defender sus informes para que el Consejo pueda hacer sus consultas y se puedan evacuar dudas de ser necesario. -----

El señor Gilberto Campos Cruz indica que un informe técnico no debería defenderse porque es objetivo, se podría llamar de ser necesario para hacer alguna observación o alguna valoración, pero en este caso no se presenta un informe técnico. -----

Revisada ampliamente la información y de acuerdo al monto disponible se toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO N° 8.** Una vez analizada la justificación de las solicitudes de transferencias extraordinarias presentada a este Consejo mediante oficio ICODER-DN-DD-DRD-0252-12-2020, suscrito por la señora Gabriela Schaeer Araya, Directora a.i. Área Deporte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y de acuerdo al monto disponible para transferencias y con fundamento especialmente en criterios de prioridad de índole sanitaria, de cumplimiento de requisitos y de participación deportiva internacional, se aprueban los siguientes aportes extraordinarios: -----

Organización Deportiva	Monto aprobado
Federación Lucha	¢750.000,00
Federación Costarricense de Tenis de Mesa	¢2.000.000,00
Federación Costarricense de Balonmano	¢6.250.000,00
Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de CR	¢8.000.000,00
Federación Costarricense de Baloncesto	¢8.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>¢25.000.000,00</b>

**Aprobado por Mayoría con 1 abstención de la Directora Iveth Lorena Villarreal Guadamuz. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 9. Informe de Avance sobre Cesión en Administración Parque del Este.** -----

Sobre este tema la señora Directora Nacional indica por un Acuerdo del Consejo debía presentar un informe respecto de cómo va avanzando la cesión en Administración del Parque del Este a la Municipalidad de Montes de Oca, el proceso va caminando, la Municipalidad contrató un especialista que está haciendo estudios financieros, están pidiendo más información y contrataron un experto que está viendo la viabilidad financiera de que la Municipalidad lo pueda administrar, el tema no está en pendientes pero si quiere que quede en Actas que se presentó. -----

**ACUERDO N°9.** Se da por conocido informe sobre avance de Cesión en Administración del Parque del Este a la Municipalidad de Montes de Oca, presentado de manera verbal por la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**CAPITULO VI. INFORMES.** -----

**ARTÍCULO 10. Auditoría Interna.** -----

**10.1. Borrador Informe Auditoría control de Acuerdos CNDR.** -----

Se presenta oficio ICODER-AUD-290-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del ICODER en el cual presenta el borrador sobre resultados de "Auditoría de carácter especial sobre la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones de informes de Auditoría y acuerdos del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y se les hace la indicación a los integrantes de este Consejo que de presentar alguna observación sobre el borrador tienen tiempo hasta el día 23 de diciembre de 2020 para hacerla llegar a la Auditoría Interna. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

**ACUERDO N°10.** Se da por conocido el borrador sobre resultados de "Auditoría de carácter especial sobre la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones de informes de Auditoría y acuerdos del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, presentado mediante oficio ICODER-AUD-290-

2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del ICODER. Y se instruye a los Directivos de este Consejo para que valoren el documento y en caso de presentar alguna observación sea remitida hasta el 23 de diciembre de 2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** --

**ARTÍCULO 11. Asesoría Legal.**-----

**11.1. Autorización firma Constitución de Servidumbre de Alcantarillado.**

La señora Maureen Cerdas Quirós explica que presenta una solicitud que hizo la Asesora Legal de Procesos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados sobre el Acuerdo N°7 de la Sesión 1114-2020 relativo a la servidumbre del acueducto del Parque la Paz, ya están trabajando en este tema y necesitan que se adicione a ese acuerdo que la servidumbre es a título gratuito y que se comisiona a la Dirección Nacional para formalizar la escritura. Conocida esta información se acuerda: -----

**ACUERDO N°11.** Adicionar al acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria 1114-2020 comunicado mediante Oficio CNDR-0047-01-2020 relativo a la constitución de servidumbre de acueducto en el Parque de la Paz, a solicitud del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para que se indique que el acto es a título gratuito y se comisiona a la Directora Nacional para firmar la formalización de la escritura correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO FIRME.**-----

**CAPITULO VII. PENDIENTES.**-----

**ARTÍCULO 12. Consulta sobre Proyecto de Ley Exp. N°22.115.**-----

Este tema estaba pendiente de la sesión anterior para que los integrantes de este Consejo pudieran analizarlo más a fondo.-----

El señor Fernando González Ledezma indica que lo único que considera que está de más es declarar el deporte de ajedrez como interés público ya que eso está contemplado en la Ley 7800.-----

Revisada la información se acuerda:-----

**ACUERDO N°12.** Acoger la recomendación emitida por la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y dar respuesta a la consulta relativa al Proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente N°22.115 denominado "Declaratoria de interés público y promoción de la enseñanza del ajedrez en el Sistema Educativo Costarricense", en los siguientes términos:-----

1. En torno a la disciplina se consultó al área técnico profesional del ICODER, a lo cual la Dirección de Deporte del Instituto mediante el criterio técnico emitido mediante oficio ICODER-DD-0235-11-2020 determinó: -----

1.1. Es innegable que la práctica del deporte del ajedrez aumenta la capacidad intelectual de las personas, previene enfermedades neurodegenerativas y fomenta la creatividad del individuo. -----

1.2. El ajedrez mejora la capacidad de resolución de problemas, planificación y concentración, aptitudes muy demandadas en el mundo de hoy en día. La inversión que debe hacerse para la compra de equipo deportivo es mucho menor que otros deportes. -----

1.3. El ajedrez es un deporte que puede desarrollarse dentro de las aulas y de manera virtual. -----

1.4. Por su importancia, el ajedrez es uno de los 15 deportes obligatorios de los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER. -----

1.5. Finalmente resolvió que el deporte del AJEDREZ tiene suficiente respaldo técnico y estudios para ser declarado de Interés Público y a su vez sea promovido en el sistema Educativo Costarricense. -----

2. Mediante oficio sin número, suscrito por la señora María Cecilia Campos Quirós, del Área Socio ambiental del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa se consultan varios aspectos, a los cuales se otorga respuesta: 2.1. Respecto a la reforma al Artículo No. 17 de la Ley No. 7800 establecida en el artículo 6 de la iniciativa de ley considerando el criterio técnico emitido por la Dirección de Deporte y dependiendo de los recursos financieros con que cuente para este fin el Ministerio de Educación Pública (que deberán tenerse en cuenta para poder responder al compromiso que se incorpora a cargo del Ministerio de Educación Pública) resulta legalmente justificada y deseable la promoción del Ajedrez en el sistema educativo para el desarrollo de habilidades necesarias y útiles para el ser humano. -----

2.2. Entre los elementos para considerar el ajedrez como una actividad deportiva y pedagógica que promueve el desarrollo integral de la población estudiantil, que conlleva resultados destacados, tal y como lo indica la señora



Schaer Araya, Directora de la Dirección de Deportes, encontramos los siguientes: “ayuda a aumentar el coeficiente intelectual del individuo, se ha considerado como una actividad que ayuda a prevenir el Alzheimer, ejercita ambos hemisferios del cerebro humano, eleva la capacidad creativa del sujeto que lo practica, desarrolla la memoria y la capacidad lógica analítica así como la capacidad de concentración y de planificación, adicionalmente promueve la sana competencia e influye positivamente en la autoestima de la persona. -----

2.3. Para la promoción del Ajedrez se cuenta con una organización liderada por la Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, entidad que ostenta la representación nacional de la disciplina deportiva Ajedrez y que a su vez se encuentra integrada por otras asociaciones dedicadas a la práctica, enseñanza, promoción deportiva y recreativa del ajedrez. -----

2.4. El ajedrez no forma parte de los programas educativos actualmente, aunque han existido, en la educación pública, proyectos interesantes desarrollados en instituciones de educación secundaria, lo mismo que a nivel privado, a manera de materias extracurriculares o clubes, sin embargo, estos han sido esfuerzos aislados y no han contado con el soporte financiero para sostenerlos ni han constituido parte integral del currículum académico. -----

#### **Recomendación:**

Por la relevancia que reviste la enseñanza del ajedrez, según el criterio técnico manifestado por la Directora de Deporte del Instituto, así como su impacto en el desarrollo integral del individuo en formación, consideramos que es pertinente y apropiado recomendar la inclusión de la enseñanza del Ajedrez como parte del currículum educativo tanto en primaria como en secundaria, así como su declaratoria de interés público. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO FIRME.** -----

**CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 13. Metodología de la Auditoría Interna.** -----

Se presenta oficio ICODER-AUD-289-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, donde se presenta la Metodología de la Auditoría Interna. -----

Conocido este oficio se acuerda: -----

**ACUERDO N°13.** Dar por conocida la metodología de la Auditoría Interna, presentada mediante oficio ICODER-AUD-289-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 14. Estado Final Torneo 2020 UNIFFUT.** -----  
Se presenta oficio suscrito por la señora Jenny González Otárola, Secretaria de la Unión Femenina de Fútbol UNIFFUT, el cual indica: "Reciban un cordial saludo de nuestra Liga de Fútbol Femenino UNIFFUT en acuerdo tomado en nuestra sesión 172-2020 se acuerda enviar el estado final del torneo 2020: -----

**SE DECLARA EN ACUERDO FIRME:**

C.S. HEREDIANO CAMPEON NACIONAL

SAPRISSA FF SUB-CAMPEON

L.D. ALAJUELENSE TERCER LUGAR

DIMAS-ESCAZU CUARTO LUGAR

SPORTING FC QUINTO LUGAR

AD CORONADO SEXTO LUGAR

SUVA SPORTS SETIMO LUGAR

A.D. POCOCI OCTAVO LUGAR SE DECLARA DESENDIDO A LA

SEGUNDA DIVISION

PREMIOS 2020

EQUIPO FAIR PLAY A.D. DIMAS-ESCAZU

GOLEADORA: FERNANDA FIGUEROA DE A.D. DIMAS-ESCAZU

A LA MEJOR PORTERA: PRISCILA TAPIA C.S. HEREDIANO

Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO N°14.** Se da por conocido oficio suscrito por la señora Jenny González Otárola, Secretaria de la Unión Femenina de Fútbol UNIFFUT, donde remite el estado final del torneo 2020, según acuerdo tomado en sesión 172-2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 15. Solicitud criterios asignación recursos 2021 ASOTIPRA** -  
Se presenta oficio suscrito por el señor Rodrigo Carvajal, Presidente de la Asociación de Tiro Práctico ASOTIPRA, el cual indica: "Por este medio yo, Rodrigo Carvajal, cédula 1-1036-0202, presidente de la Asociación de Tiro

*Práctico, solicito formalmente el detalle de los criterios utilizados para la asignación de los recursos del 2021, pues no estamos de acuerdo con la decisión tomada y queremos entender dichos criterios.* -----

*A la vez, queremos saber cómo determina el Consejo cuáles son los “deportes convencionales”?*-----

*Desgraciadamente esta noticia es como un balde de agua fría para nuestra asociación, que es de las entidades que recibe menos recursos y el 2021 es un año crucial con competencias como el Campeonato Panamericano y Campeonato Mundial. El 100% de los recursos asignados por el ICODER se usaría exclusivamente en el pago de las instalaciones en las cuales realizamos nuestros eventos.* -----

*Con esta noticia, prácticamente están afectando directamente la supervivencia del deporte en el país.*-----

*Es una lástima que se nos deje por fuera. Entendemos que hay recortes, pero un rubro tan básico para nuestra asociación, que significa la supervivencia, es insignificante para Federaciones que reciben 60, 100 y hasta más millones de colones.* -----

*Conocida esta solicitud se acuerda:* -----

**ACUERDO N°15.** Trasladar a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación oficio suscrito por el señor Rodrigo Carvajal, Presidente de la Asociación de Tiro Práctico ASOTIPRA para que brinde respuesta a la consulta presentada sobre criterios de la asignación de los recursos del 2021. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 16. Remisión de borrador Informe Control Interno.** -----

Se presenta oficio ICODER-AUD-284-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, sobre remisión del borrador al Informe de Control Interno “Auditoría de carácter especial sobre la evaluación de los bienes de dominio público del ICODER cedidos en Administración de terceros.”-----

*Conocida esta información se acuerda:*-----

**ACUERDO N°16.** Dar por conocido oficio ICODER-AUD-284-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, sobre remisión del borrador al

Informe de Control Interno "Auditoría de carácter especial sobre la evaluación de los bienes de dominio público del ICODER cedidos en Administración de terceros. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 17. Remisión de borrador Informe Contrato de Fideicomiso** --  
Se presenta oficio ICODER-AUD-286-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, sobre remisión Informe Borrador sobre resultados de Auditoría de Carácter Especial "Evaluación Contrato de Fideicomiso en el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Banco Nacional de Costa Rica, para la Gestión y Administración del Estado Nacional y sus Instalaciones. -----

Conocida esta información se acuerda: -----  
**ACUERDO N°17.** Dar por conocido oficio ICODER-AUD-286-2020, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, sobre remisión Informe Borrador sobre resultados de Auditoría de Carácter Especial "Evaluación Contrato de Fideicomiso en el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Banco Nacional de Costa Rica, para la Gestión y Administración del Estado Nacional y sus Instalaciones". **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 18. Comunicados sobre no asignación de recursos 2021.** ----  
Se presentan los oficios: -----

Entidad	N° de oficio
Asociación Deportiva Tiro Práctico	ICODER-DN-1712-12-2020
Asociación Deportiva Liga de Ascenso	ICODER-DN-1713-12-2020
Federación de Jiu Jitsu	ICODER-DN-1714-12-2020
Asociación Deportiva Marathon Internacional de CR	ICODER-DN-1716-12-2020


Suscritos por la Directora Nacional del ICODER, donde comunica la no asignación de recursos para el 2021 a la entidades detalladas. -----


Conocida esta información se toma el siguiente acuerdo: -----  
**ACUERDO N°18.** Se dan por conocidos los siguientes oficios, suscritos por la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, donde comunica la no asignación de recursos 2021 a las siguientes entidades: -----

Entidad	Nº de oficio
Asociación Deportiva Tiro Práctico	ICODER-DN-1712-12-2020
Asociación Deportiva Liga de Ascenso	ICODER-DN-1713-12-2020
Federación de Jiu Jitsu	ICODER-DN-1714-12-2020
Asociación Deportiva Marathon Internacional de CR	ICODER-DN-1716-12-2020

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Se da por concluida la sesión a las veinte horas con ocho minutos. -----

  
Sr. Hernán Solano Venegas  
PRESIDENTE

  
Dra. Rocio Carvajal Sánchez  
SECRETARIA